



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 077 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 10 de marzo del 2011.

VISTO, el Decreto Supremo N° 019-2011-PCM por el que se declaró días no laborables a nivel nacional, para los trabajadores del sector público, durante el año 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303, establece que el CONCYTEC es un organismo público adscrito al Ministerio de Educación, con personería de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, teniendo como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-PCM se declaró días no laborables a nivel nacional, para los trabajadores del Sector Público, durante el año 2011, los días lunes 2 de mayo, lunes 29 de agosto, lunes 31 de octubre, viernes 23 y viernes 30 de diciembre del 2011,

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo antes mencionado, establece que las horas dejadas de trabajar en los días declarados no laborables serán compensadas en la semana posterior a la del día no laborable, o de acuerdo a lo que establezca el titular de cada entidad pública, en función de sus propias necesidades;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (e), de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Secretario General (e);

En uso de las facultades conferidas por las Leyes Nos. 28613 y 29158; así como por los Decretos Supremos Nos. 029 y 032-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER que las horas que se dejen de laborar el lunes 2 de mayo, lunes 29 de agosto, lunes 31 de octubre, viernes 23 y viernes 30 de diciembre del 2011, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 019-2011-PCM, serán compensadas dentro de los siguientes meses:

DIAS DECLARADOS NO LABORABLES	HORAS A COMPENSAR EN
Lunes 2 de mayo	Abril / Mayo
Lunes 29 de agosto	Julio / Agosto
Lunes 31 de octubre	Setiembre / Octubre
Viernes 23 de diciembre	Noviembre / Diciembre
Viernes 30 de diciembre	Noviembre / Diciembre



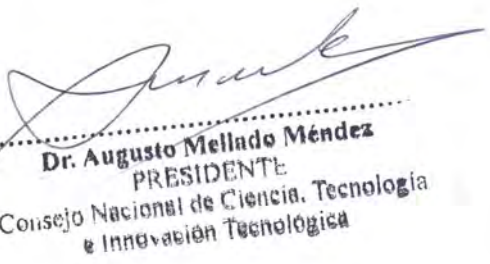
RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 077 -2011-CONCYTEC-P

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Jefa de la Oficina General de Administración del CONCYTEC para que, a través de una Resolución Jefatural, regule la compensación y el control de las horas dejadas de laborar en las fechas señaladas en el artículo primero de la presente Resolución de Presidencia.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE




Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica